



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE NEIVA
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NO 4

INDJU-COJUZ - 40.4

Neiva, 28 de septiembre de 2025

Señor patrullero (hoy retirado)
JUAN CARLOS RIOS MARIN
C.C No. 1.053.818.289
Neiva (Huila)
Neiva

Asunto: notificación por aviso resolución No. 02882 del 22/08/2025.

De conformidad con la Ley 1437 de 2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", la Policía Nacional empleará este medio para efectuar las notificaciones definidas en el inciso segundo del artículo 69 de la norma ibidem, el cual reza lo siguiente:

'Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.'

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días. con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (negrillas y subrayas del despacho).

ANTECEDENTES:

Para efectos de notificación de la Resolución No. 02882 del 22/08/2025 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional", es preciso aclarar las acciones de los intentos de notificación, así:

Luego de verificar el expediente disciplinario SIE2D No. EE-DEPUY-2022-53, con el fin de obtener datos de ubicación del señor patrullero (ahora retirado) RÍOS MARIN JUAN CARLOS, identificado con cédula ciudadanía Nro. 1.053.818.289, se logró evidenciar que solo reposa la dirección CARRERA 2A BIS ESTE B/ CENTRO MOCOA PUTUMAYO dirección que en su momento fue aportada por el Grupo de Talento Humano, resaltando que mediante mensaje de datos Nro. 060 INDJU-COJUZ4 de fecha 4 de septiembre de 2025, se remitió al Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción No. 8 DEPUY, con el fin de que se surtiera el trámite de notificación, situación que no fue posible debido a la renuencia del sujeto procesal como lo soporta las cinco constancias secretariales adjuntas a la comunicación oficial Nro. GS-2025-079179-DEPUY del 27 de septiembre del 2025.

Aunado a lo anterior en virtud de la economía procesal y atendiendo que este despacho de manera oficiosa, cumple con la capacidad probatoria e idoneidad, atendiendo la presunción de la buena fe que reviste a los funcionarios públicos, demuestra que, si se surtieron las diligencias de notificación agotando todos los medios idóneos estipulados para surtir la notificación.

Por lo tanto, en virtud de lo anterior, se deja constancia que trato de contactar al investigado en esta dirección, pero no fue posible su ubicación, indagando con los residentes del inmueble, los cuales manifestaron que no reside en dicho lugar, desconociendo su paradero, en este sentido la notificación del auto de apertura de la investigación disciplinaria debió ser surtida promedio de su defensor de oficio quien lo represento durante todo el proceso disciplinario, de esta manera el despacho es conocedor que el encartado, ya no reside en esa dirección por lo que sería innecesario volver a citarlo en la dirección antes mencionada; por lo que en derecho se realizará la respectiva notificación por aviso en la página electrónica de la Policía Nacional.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Por lo anterior y acudiendo al inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo", me permito notificar **por aviso** al señor Patrullero (retirado)

RIOS MARIN JUAN CARLOS, identificado con cédula ciudadanía Nro. 1.053.818.289, del contenido de la Resolución No. 02882 del 22/08/2025 "*Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional*" expedida por parte del señor Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRAN, Director General de la Policía Nacional de Colombia, indicando en su parte resolutiva lo siguiente:

ARTICULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (07) años, impuesta al señor patrullero (R) **JUAN CARLOS RIOS MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.818.289. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo. **ARTÍCULO 2.** Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 4 (sede Policía Metropolitana de Neiva), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida de los sancionado. **ARTÍCULO 3.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución. **ARTÍCULO 4º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición. **NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACLARACIONES

- Se le informa al señor Patrullero (retirado) RIOS MARIN JUAN CARLOS, identificado con cédula ciudadanía Nro. 1.053.818.289, que contra del presente acto no procede ningún recurso, autoridad, ni plazos por tratarse de un acto de ejecución.
- La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente el retiro del aviso.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Carlos Alberto Rendon Arias
Grado: Subintendente
Cargo: Sustanciador (A) Procesos Disciplinarios Y/O Penales
Cédula: 1032413556
Dependencia: Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento No 4
Unidad: Metropolitana De Neiva
Correo: carlos.rendon4790@correo.policia.gov.co
28/09/2025 8:57:57 a. m.

Anexo: Si

Calle 21 #12-50 Barrio Tenerife
Teléfono: 3112334278
menev.cojuz4@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

02882

DEL

22 AGO 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 01785 del 21 de junio de 2022, el señor patrullero JUAN CARLOS RÍOS MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.053.818.289, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 4 MENEV, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 28 de abril de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DEPUY-2022-53, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de siete (07) años, al señor patrullero (R) JUAN CARLOS RÍOS MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.053.818.289.

Que mediante providencia del 24 de junio de 2025, que resuelve el recurso de apelación, el Inspector Delegado Regional dos de Juzgamiento (E), confirma la decisión de primera instancia de fecha 28 de abril de 2025, proferido por el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 4 MENEV, en la cual se impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de siete (07) años al señor patrullero (hoy retirado) JUAN CARLOS RÍOS MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.053.818.289.

Que según constancia de fecha 29 de junio de 2025, suscrita por el Funcionario Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 4 MENEV, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de siete (07) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de siete (07) años, impuesta al señor patrullero (R) JUAN CARLOS RÍOS MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.053.818.289. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO

02882

DEL

22 AGO 2025

HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 4 (sede Policía Metropolitana de Neiva), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que anexe a la hoja de vida del sancionado.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los

22 AGO 2025

Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Aprobó: PP. Kathlyn Carolina Beltrán Herazo.
INGER-ASJUD

Revisó: IT. Fornay Yovany Hurtado Montaño.
INGER-ASJUD

Revisó: MY. Harold Alvaro Zafra Tristáncho.
INGER-ASJUD

Aprobó: BG. Hernán Alonso Mendoza Galván.
SEGEN

Aprobó: BG. Olga Patricia Solerza Sánchez.
INGER (EV)

FECHA DE ELABORACIÓN: 06-08-2025.
UBICACIÓN RED: YYC25101 ACTOS ADMINISTRATIVOS101, NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEOPOL: GS-2025-047973-MNEV

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5603390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	CONSTANCIA SECRETARIAL	
Versión:	EE-DEPUY-2022-53	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL – OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No 4 MENEV – DESPACHO – CONSTANCIA SECRETARIAL.

Neiva Huila, 28 de septiembre de 2025

Referencia	CONSTANCIA SECRETARIAL – NO PRESENTACIÓN A CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO
Investigado	Patrullero (hoy retirado) RIOS MARIN JUAN CARLOS.
No. Radicado	SIE2D Nro. EE-EPUY-2022-53

En la fecha y siendo las 08:00 horas, el suscripto funcionario de la Oficina Control Disciplinario Interno de juzgamiento No 4 de la Policía Metropolitana de Neiva, deja expresa constancia que el señor Patrullero (hoy retirado) RIOS MARIN JUAN CARLOS, identificado con cédula ciudadanía Nro. 1.053.818.289, sujeto procesal dentro de la Investigación Disciplinaria SIE2D Nro. EE-EPUY-2022-53, que de acuerdo información suministrada por el grupo de retiros y reintegros de la DITAH, para solicitarle la comparecencia en un despacho disciplinario de control interno, informando que este se presentaría en el despacho de la oficina control disciplinario interno de instrucción Nro. 08, pero no lo hizo, posteriormente se le solicita un correo electrónico para surtir la notificación del acto administrativo Resolución No. 02882 del 22/08/2025 indicado que no tiene correo, por tal motivo no fue posible notificarle el acto administrativo, debido a su renuencia y falta de datos de ubicación

Por lo anterior, este despacho disciplinario procederá a realizar el trámite de Notificación por aviso del citado para notificación acto administrativo Resolución 04432 del 27/12/2024; indicando en la esta, lo descrito en el artículo 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual pese a que transcurrieron los cinco (05) días, este **NO** hizo comparecencia ni se acercó a la unidad policial más cerca con el fin se realizará el trámite de la diligencia disciplinaria de notificación pertinente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días. con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso." (negrillas y subrayas del despacho).

Para constancia se firma como aparece.



Subintendente **CARLOS ALBERTO RENDON ARIAS**
Sustanciador Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento N°4 MENEV



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO

OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCION NO 08

INDIN-CODIN-20.1

Mocoa, 27 de septiembre de 2025

Señor (a) Capitan

DAVID ANDRES TORRES ALZATE

Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento

Calle 21 #12-50 Barrio Tenerife

Neiva

Asunto: respuesta despacho comisario, PT (R) JUAN CARLOS RIOS MARIN.

En atención a despacho comisario mediante el cual se solicita que se lleva a cabo diligencia de notificación personal del (acto administrativo) resolución Nro. 02882 del 22/08/2025 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal de policía de la Policía Nacional", dentro de la investigación radicada bajo el consecutivo EE-EPUY-2022-53, de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi Capitán las actuaciones adelantada por el suscripto, como secretario de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción Nro. 8 DEPUY así:

1. Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-072716-DEPUY de fecha 07/09/2025, se solicitó al área de talento humano DEPUY, se suministrara la información de datos de ubicación, que reposen en los archivos de la dependencia, del señor Patrullero (R) JUAN CARLOS RIOS MARÍN, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.053.818.289, correspondientes a: (i) ultima dirección de residencia registrada en los sistemas de información y/o notificaciones o documentos diligenciados por mencionado funcionario, antes de su retiro, (ii) dirección de correo electrónico diferente al correo institucional, y (iii) número telefónico o celular.
2. Por parte del área de talento humano DEPUY, mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-073815-DEPUY, de fecha 10/09/2025, se suministro los siguientes datos: Dirección: Carrera 23 No 19-58 oficina 303 edificio Monserrat Pasto – Nariño, Número celular: 3003677530 – 3207319693 y Correo electrónico: junabogados@gmail.com.
3. Con base a la información suministrada por parte del área de talento humano DEPUY, se procedió a realizar lo siguiente:
 - El día 12/09/2025 a las 17:43 se toma contacto vía llamada telefónica del abonado 3114678491 con el teléfono celular Nro. 3207319693 perteneciente al señor Patrullero (ahora retirado) RIOS MARIN JUAN CARLOS, identificado con cedula ciudadanía Nro. 1.053.818.289, con el fin de indagar sobre su ubicación para de esa manera proceder a surtir diligencia de notificación personal del acto administrativo (resolución) Nro. 02882 del 22/08/2025 "por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional". Quien manifiesta lo siguiente: "yo me encuentro en el departamento del Huila", a lo que el suscripto le indica que, en que parte del Huila se encuentra, manifestando, "estoy en una finca", por lo que le indico si es posible que se acerque al comando

departamento de Policía Putumayo, a lo que me indica, "si señor, yo pienso viajar ahora el lunes para el Putumayo, el miércoles yo arrimo por su oficina. Teniendo en cuenta lo anterior, procedo a terminar la comunicación con el señor Ríos Martín.

- El día 17/09/2025 a las 18:00 horas, se deja constancia que durante el trascurso de ese día, en los horarios comprendidos de las 07:30 a las 12:00 horas y de las 14:00 a las 18:00 horas (horario de atención en este despacho) no hizo presentación el señor Patrullero (ahora retirado) RIOS MARIN JUAN CARLOS, identificado con cédula ciudadanía Nro. 1.053.818.289, quien había sido citado por el suscrito mediante llamada telefónica de fecha 12/09/2025, para que realizará presentación en este despacho disciplinario, con el fin de surtir diligencia de notificación personal del acto administrativo (resolución) Nro. 02882 del 22/08/2025 "por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"; sin embargo, como se indicó anteriormente, al terminó de la jornada no realizó presentación.
- Para el día 19/09/2025 a las 16:13 horas, se toma contacto vía llamada telefónica del abonado 3114678491 con el teléfono celular Nro. 3207319693 perteneciente al señor Patrullero (ahora retirado) RIOS MARIN JUAN CARLOS, identificado con cédula ciudadanía Nro. 1.053.818.289, con el fin de solicitar su presentación ante la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción Nro. 8 DEPUY, ubicada en la calle 8 carrera 8 – 55 esquina, comando departamento de Policía Putumayo, primer piso, teniendo en cuenta que el pasado viernes 12/09/2025 mediante llamada telefónica había indicado que para el día miércoles 17/09/2025 realizaría su presentación ante este despacho disciplinario, con el fin de surtir diligencia de notificación personal del acto administrativo (resolución) Nro. 02882 del 22/08/2025 "por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional", sin embargo, para tal día no realizó su presentación.

Motivo por el cual me manifiesta lo siguiente: "sí señor, que pena con usted, el día lunes (22/09/2025) yo paso por el comando de Mocoa"; teniendo en cuenta lo anterior, procedo a terminar la comunicación con el señor Ríos Martín.

- El día de hoy 22/09/2025 siendo las 18:00 horas, se deja constancia que, durante el trascurso del día, en los horarios comprendidos de las 07:30 a las 12:00 horas y de las 14:00 a las 18:00 horas (horario de atención en este despacho), no hizo presentación el señor Patrullero (ahora retirado) RIOS MARIN JUAN CARLOS, identificado con cédula ciudadanía Nro. 1.053.818.289, quien había sido citado por el suscrito mediante llamada telefónica de fecha 19/09/2025, para que realizará presentación en este despacho disciplinario, con el fin de surtir diligencia de notificación personal del acto administrativo (resolución) Nro. 02882 del 22/08/2025 "por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"; sin embargo, como se indicó anteriormente, al terminó de la jornada no realizó presentación.

Por último, para el día 24/09/2025 siendo las 18:00 horas, se deja constancia que, durante el trascurso del día, en los horarios comprendidos de las 07:30 a las 12:00 horas y de las 14:00 a las 18:00 horas (horario de atención en este despacho), no hizo presentación el señor Patrullero (ahora retirado) RIOS MARIN JUAN CARLOS, identificado con cédula ciudadanía Nro. 1.053.818.289, quien había sido citado por parte de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 4 MENEV, para que realizará presentación en este despacho disciplinario, con el fin de surtir diligencia de notificación personal del acto administrativo (resolución) Nro. 02882 del 22/08/2025 "por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional", teniendo en cuenta la llamada telefónica llevada a cabo entre el suscrito y el señor Intendente Jefe ANDERSON PARRA, funcionario adscrito a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 4

MENEV, el pasado martes 23/09/2025, quien me manifiesta que el señor RIOS MARIN, realizará presentación ante este despacho durante el transcurso del día miércoles 24/09/2025; sin embargo, como se indicó anteriormente, al término de la jornada no realizó presentación.

Finalmente, me permito adjuntar la documentación emanada por parte de este despacho disciplinario, con el fin que obre dentro del proceso disciplinario EE-EPUY-2022-53.

Lo anterior para conocimiento de mi Capitán y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Angel Yecid Torres Bohorquez
Grado: Patrullero
Cargo: Secretario (A) Despacho Disciplinario
Cédula: 1049650448
Dependencia: Oficina Control Disciplinario Interno De
Instrucción No 08
Unidad: Departamento De Policía Putumayo
Correo: angely.torres@correo.policia.gov.co
27/09/2025 11:22:28 a. m.

Anexo: SI

Calle 8 8-55 Esquina
Teléfono: 3112342186
depuy.codin8@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA -
INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL - INSPECCION
DELEGADA REGION DOS DE INSTRUCCIÓN - OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO
INTERNO DE INSTRUCCIÓN NRO. 8 DEPUY - JEFATURA.

San Miguel Agreda de Mocoa, 12 de septiembre de 2025

CONSTANCIA SECRETARIAL
Proceso disciplinario EE-DEPUY-2022-53

El suscrito secretario de la Oficina Control disciplinario Interno de Instrucción Nro. 8 DEPUY, deja constancia que el día de hoy viernes 12/09/2025 siendo las 17:43 horas, se toma contacto vía llamada telefónica del abonado 3114678491 con el teléfono celular Nro. 3207319693 perteneciente al señor Patrullero (ahora retirado) RIOS MARIN JUAN CARLOS, identificado con cédula ciudadanía Nro. 1.053.818.289, con el fin de indagar sobre su ubicación, para de esa manera proceder a surtir diligencia de notificación personal del acto administrativo (resolución) Nro. 02882 del 22/08/2025 *"por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"*. Quien manifiesta lo siguiente: *"yo me encuentro en el departamento del Huila"*, a lo que el suscrito le indica que, en que parte del Huila se encuentra, manifestando, *"estoy en una finca"*, por lo que le indico si es posible que se acerque al comando departamento de Policía Putumayo, a lo que me indica, *"si señor, yo pienso viajar ahora el lunes para el Putumayo, el miércoles yo arrimo por su oficina"*. Teniendo en cuenta lo anterior, procedo a terminar la comunicación con el señor Ríos Marín.

Lo anterior para que obre dentro de la investigación disciplinaria de la referencia.



Patrullero ANGEL YECID TORRES BOHORQUEZ
Secretario Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción Nro. 8 DEPUY

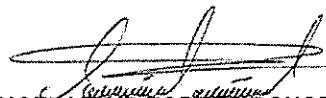
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA -
INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL - INSPECCION
DELEGADA REGION DOS DE INSTRUCCIÓN - OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO
INTERNO DE INSTRUCCIÓN NRO. 8 DEPUY - JEFATURA.**

San Miguel Agreda de Mocoa, 17 de septiembre de 2025

**CONSTANCIA SECRETARIAL
Proceso disciplinario EE-DEPUY-2022-53**

El suscrito secretario de la Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción Nro. 8 DEPUY, deja constancia que el día de hoy 17/09/2025 siendo las 18:00 horas, durante el trascurso del día, en los horarios comprendidos de las 07:30 a las 12:00 horas y de las 14:00 a las 18:00 horas (horario de atención en este despacho), no hizo presentación el señor Patrullero (ahora retirado) RIOS MARIN JUAN CARLOS, identificado con cédula ciudadanía Nro. 1.053.818.289, quien había sido citado por el suscrito mediante llamada telefónica de fecha 12/09/2025, para que realizara presentación en este despacho disciplinario, con el fin de surtir diligencia de notificación personal del acto administrativo (resolución) Nro. 02882 del 22/08/2025 “por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional”; sin embargo, como se indicó anteriormente, al terminó de la jornada no realizó presentación.

Lo anterior para que obre dentro de la investigación disciplinaria de la referencia.



**Patrullero ANGEL YECID TORRES BOHORQUEZ
Secretario Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción Nro. 8 DEPUY**

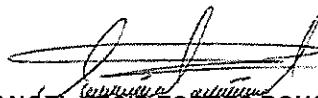
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA -
INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL - INSPECCION
DELEGADA REGION DOS DE INSTRUCCIÓN - OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO
INTERNO DE INSTRUCCIÓN NRO. 8 DEPUY - JEFATURA.

San Miguel Agreda de Mocoa, 22 de septiembre de 2025

CONSTANCIA SECRETARIAL
Proceso disciplinario EE-DEPUY-2022-53

El suscrito secretario de la Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción Nro. 8 DEPUY, deja constancia que el día de hoy 22/09/2025 siendo las 18:00 horas, durante el trascurso del día, en los horarios comprendidos de las 07:30 a las 12:00 horas y de las 14:00 a las 18:00 horas (horario de atención en este despacho), no hizo presentación el señor Patrullero (ahora retirado) RIOS MARIN JUAN CARLOS, identificado con cédula ciudadanía Nro. 1.053.818.289, quien había sido citado por el suscrito mediante llamada telefónica de fecha 19/09/2025, para que realizara presentación en este despacho disciplinario, con el fin de surtir diligencia de notificación personal del acto administrativo (resolución) Nro. 02882 del 22/08/2025 “por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional”; sin embargo, como se indicó anteriormente, al terminó de la jornada no realizó presentación.

Lo anterior para que obre dentro de la investigación disciplinaria de la referencia.



Patrullero ANGEL YECID TORRES BOHORQUEZ
Secretario Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción Nro. 8 DEPUY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA -
INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL - INSPECCION
DELEGADA REGION DOS DE INSTRUCCIÓN - OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO
INTERNO DE INSTRUCCIÓN NRO. 8 DEPUY - JEFATURA.

San Miguel Agreda de Mocoa, 24 de septiembre de 2025

CONSTANCIA SECRETARIAL
Proceso disciplinario EE-DEPUY-2022-53

El suscrito secretario de la Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción Nro. 8 DEPUY, deja constancia que el día de hoy 24/09/2025 siendo las 18:00 horas, durante el trascurso del día, en los horarios comprendidos de las 07:30 a las 12:00 horas y de las 14:00 a las 18:00 horas (horario de atención en este despacho), no hizo presentación el señor Patrullero (ahora retirado) RIOS MARIN JUAN CARLOS, identificado con cédula ciudadanía Nro. 1.053.818.289, quien había sido citado por parte de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 4 MENEV, para que realizara presentación en este despacho disciplinario, con el fin de surtir diligencia de notificación personal del acto administrativo (resolución) Nro. 02882 del 22/08/2025 “por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional”, teniendo en cuenta la llamada telefónica llevada a cabo entre el suscrito y el señor Intendente Jefe ANDERSON PARRA, funcionario adscrito a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 4 MENEV, el pasado martes 23/09/2025, quien me manifiesta que el señor RIOS MARIN, realizara presentación ante este despacho durante el transcurso del día miércoles 24/09/2025; sin embargo, como se indicó anteriormente, al terminó de la jornada no realizó presentación.

Lo anterior para que obre dentro de la investigación disciplinaria de la referencia.



Patrullero **ANGEL YCID TORRES BOHORQUEZ**
Secretario Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción Nro. 8 DEPUY

Página 1 de 1	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código:	CONSTANCIA SECRETARIAL	
Fecha:	EE-DEPUY-2022-53	
Versión:		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL – OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No 4 MENEV – DESPACHO – CONSTANCIA SECRETARIAL.

Neiva Huila, 27 de septiembre de 2025

Referencia	CONSTANCIA SECRETARIAL –LLAMADA TELEFONICA NOTIFICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO
Investigado	Patrullero (hoy retirado) RIOS MARIN JUAN CARLOS .
No. Radicado	SIE2D Nro. EE-DEPUY-2022-53

El día 26 de septiembre y siendo las 15:08 horas, el suscrito funcionario de la Oficina Control Disciplinario Interno de juzgamiento No 4 de la Policía Metropolitana de Neiva, deja expresa constancia que se toma contacto vía telefónica al abonado telefónico 3207319693, con el señor Patrullero (hoy retirado) **RIOS MARIN JUAN CARLOS**, identificado con cédula ciudadanía Nro. 1.053.818.289, sujeto procesal dentro de la Investigación Disciplinaria SIE2D Nro. EE-DEPUY-2022-53, información suministrada por el grupo de retiros y reintegros de la DITAH, para solicitarle la comparecencia en un despacho disciplinario de control interno, informando que este se presentaría en el despacho de la oficina control disciplinario interno de instrucción Nro. 08, pero no lo hizo, posteriormente se le solicita un correo electrónico para surtir la notificación de el acto administrativo Resolución No. 02882 del 22/08/2025 indicado que no tiene correo.

Posteriormente llega comunicación oficial Nro. GS-2025-079179-DEPUY respondiendo el despacho comisorio enviado mediante Mensaje de Datos Nro. **066 INDJU-COJUZ4** de fecha 09 de septiembre de 2025, en el que se informa las actuaciones que realizan cinco actuaciones de las cuales se registran las respectivas constancias secretariales y este no fue posible notificar debido a su renuencia.

Por lo anterior, este despacho disciplinario procederá a realizar el trámite de Notificación por aviso, como lo contempla la Ley 1437 de 2011 “por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para constancia se firma como aparece.



Subintendente **CARLOS ALBERTO RENDON ARIAS**
Sustanciador Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento N°4 MENEV